

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE FOMENTO

**18331** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de agosto de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas: «Salamanca 2002. Ciudad Europea de la Cultura» y «Centenarios. Consagración Basílica de Covadonga».*

Advertido error en el texto de la Resolución de 1 de agosto de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos denominadas: «Salamanca 2002. Ciudad Europea de la Cultura» y «Centenarios. Consagración Basílica de Covadonga» publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23 de agosto de 2001, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 31744, columna derecha, línea 61, donde dice: «Formato: 105 × 78 milímetros (horizontal)», debe decir: «Formato: 78 × 105 milímetros (vertical)».

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**18332** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a la promoción del libro español en América, correspondientes al año 2001.*

De acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, y la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de 22 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo), por la que se convocan ayudas para la promoción del libro español en América correspondientes al año 2001,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo previsto en el punto segundo, apartado 7.3 de la citada Resolución de convocatoria, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a 42 de las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2001.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas por delegación del ilustrísimo señor don Fernando de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Doña Paloma Peña Sánchez de Rivera, Vocal asesora del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura; doña Josefina Delgado Abad, Consejera técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro la Lectura y las Letras Españolas; doña Paz Álvarez Puig, Jefa del Departamento de Industrias Culturales del ICEX; don José Félix Salinas del Arco, en representación de la Federación Española de Cámaras del Libro, y don Antonio María Ávila Álvarez, Director ejecutivo de la Federación de Gremios de Editores de España.

Secretario: Don Rafael Blázquez Godoy, Jefe de Departamento de Ferias y Exposiciones de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto segundo, apartado 6.3 de la Resolución de 22 de febrero de 20001 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo) se conceden ayudas por un importe total de veinte millones (20.000.000) de pesetas para la promoción del libro español en el América, correspondientes al año 2001, a las entidades incluidas en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.472 del Programa 134B, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

Tercero.—Se establece que las cuantías concedidas como subvención para cada proyecto sólo podrán destinarse a cada uno de los proyectos concedidos que figuran en el anexo, no pudiendo trasvasarse cantidades de uno a otro proyecto.

Cuarto.—Según lo dispuesto en el punto segundo, apartado 10.a) de la citada Resolución, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida dentro del plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Quinto.—La presente Resolución será definitiva en la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica de 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la citada Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.